**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX;** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, **CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, SARA MORENO RAMÍREZ, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, VICTOR MANUEL MONROY RIVERA Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 38, 40, 42, 44, 47, 60, 69, 71, 73, 89, 93, del 94 al 100 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 47, 50, 58, 60, 87, 79, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; presentamos a la consideración de este Honorable Pleno **DICTAMEN** **DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS,** para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.** El artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio. La Administración Paramunicipal está integrada por los organismos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos públicos municipales.

**III.-** Con fecha 27 de diciembre del año 2022, se aprobó por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, el cual entró en vigor a partir del día 01 de Enero de 2023.

En ese tenor, hacemos del conocimiento del Pleno los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

**1**.- Mediante Sesión Pública Ordinaria No. 30 en el punto 9 de fecha 08 de Febrero de 2023, se aprobó Iniciativa de acuerdo económico que contiene la autorización que delega facultades a la Directora de Ingresos y al Oficial de Padrón y Licencias para expedir refrendos correspondientes a las licencias de bebidas alcohólicas con vigencia al 30 de Septiembre de 2024, cabe señalar que dicha facultada lo establece la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en sus artículo 9 en lo que interesa, refiere:

CAPÍTULO SEGUNDO

AUTORIDADES MUNICIPALES

SECCIÓN PRIMERA

AYUNTAMIENTOS

***Artículo 9.***

***1. Los Ayuntamientos pueden delegar la facultad establecida en el artículo anterior, en las dependencias u órganos que señalen, de conformidad con los lineamientos y procedimientos que para tal efecto establezcan en sus reglamentos municipales respectivos.***

**2.-** Duranteeldesarrollo de la Sesión Pública Ordinaria No. 30 en el punto 9 de fecha 08 de Febrero de 2023, los miembros del ayuntamiento argumentaron que la delegación de facultades otorgada al Oficial de Padrón y Licencias, lo correcto sería otorgarle a dicho funcionario público, dichas facultades en el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, lo que de hecho se hace, a efecto de otorgarle legitimidad a sus actos.

**3.-** Aprobado la iniciativa por los integrantes de este Honorable Ayuntamiento por Mayoría Simple, en relación a una oportuna delegación de facultades al Oficial de Padrón y Licencias, no sucedió una baja en los ingresos municipales, se presentan resultados de licencias refrendadas e ingresos obtenidos con corte al 2 de mayo de 2023, en relación al mismo periodo del año pasado, que a continuación de desprenden:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **Tipo de Licencia** | **Refrendadas** **Ejercicio 2022** | **Refrendadas Ejercicio 2023** | **Pendientes de Refrendo 2023** | **Bajas** **2023** | **Total** |
| Bebidas Alcohólicas | 420 | 451 | 223 | 7 | 674 |
| Comercial | 1,691 | 2,098 | 4,815 | 45 | 6,913 |
| **Total** | 2,111 | 2,549 | 5,038 | 52 | **7,587** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Módulo** | **Año 2022** | **Año 2023** |
| **Licencias** | **$ 9’273,396.95** | **$11’207,686.61** |

**4.-** Mediante oficio número 111/2023 con fecha de recepción 2 de marzo de 2023, suscrito por el Maestro José Antonio Álvarez Hernández en su calidad de Oficial de Padrón y Licencias, dirigido al suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que en esencia solicita propuesta de modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 168, que contiene las funciones a realizar de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las que se contienen en la tabla anexa, así como las propuestas de adhesión a las mismas, *agregando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis.*

**5**.-Mediante el punto 9 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 31 el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, presenté **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS INCORPORACIONES DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS**, la que fue turnada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante y Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia como coadyuvante, con el objetivo de estudiar, analizar y en su caso dictaminar la iniciativa de mérito.

**6.-** En tal virtud, con fecha 27 veintisiete de Marzo de 2023, fue entregada la notificación número NOT/424/2023, de la iniciativa enunciada con anterioridad, a efecto de que el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante; convoque a Sesión Ordinaria, para que en conjunto con las Comisiones Edilicias permanentes de Reglamentos y Gobernación y Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, de conformidad con el procedimiento que se establece en los numerales 71 y 73 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, a efecto de avocarnos al conocimiento, estudio, análisis, discusión y dictaminación de la iniciativa de referencia.

En mérito de lo antes expuesto, las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, Reglamentos y Gobernación y Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, dictaminan de manera conjunta bajo los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S :**

 **I.-** En la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 24 veinticuatro de Abril de 2023,

en el punto número 2 del orden del día, previamente haber invitado a los Regidores que conforman las comisiones edilicias coadyuvantes se propuso para su análisis, el proyecto de modificación al Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 168, que contiene las funciones a realizar del Oficial de Padrón y Licencias de acuerdo a sus atribuciones y facultades, las que se contienen en la tabla anexa, así como las propuestas de adhesión a las mismas, agregando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis.

 **II.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.

**III.**- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto que contiene la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LAS INCORPORACIONES DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS** en el segundo punto del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal (convocante) en conjunto con la de Reglamentos y Gobernación (coadyuvante), de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia (coadyuvante), de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2023, los integrantes de dichas comisiones consideramos viable el proyecto presentado con el voto favorable de 4 de los Regidores presentes. La versión final de ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a continuación, en este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de la totalidad de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco:

**REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

 **Actual Propuesta**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN SEGUNDA** **OFICIALÍA DE PADRÓN Y LICENCIAS** **Artículo 168.-** La Dirección de Ingresos contará para su adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, la cual estará a cargo de un Titular denominado Oficial de Padrón y Licencias, al quien le corresponderá la expedición de licencias y permisos municipales de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones, por lo que tendrá las siguientes funciones: 1. Convocar en coordinación con la Secretaria General acciones del consejo de Giros restringidos;
2. Coordinar sus actividades con el Área de Informática de la Hacienda Municipal, para el debido procesamiento del Registro del Padrón de Contribuyentes;
3. Crear, clasificar y mantener actualizado el Padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna Licencia Municipal;
4. Dar cuenta al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y/o las disposiciones reglamentarias que correspondan;
5. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar las actividades en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en el Jefatura;
6. Elaborar y actualizar el Padrón de Licencias Municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;
7. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos;
8. Emitir o negar los permisos provisionales, autorizaciones o licencias para giros restringidos conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para el Consejo Municipal de Giros Restringidos y las disposiciones legales de la materia;
9. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios de todos sus tipos;
10. Proporcionar a las Dependencias Municipales los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Oficialía, según éstas los requieran;
11. Integrar los expedientes técnicos requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas;
12. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran la Zona Metropolitana del Sur;
13. Proporcionar servicios, apoyos e información a la ciudadanía de los requisitos para la obtención de licencias y permisos municipales de las licencias comerciales, industriales y de prestación de servicios;
14. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;
15. Verificar en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia, las licencias de los giros comerciales, prestación de servicios e industriales;
16. Verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos; y
17. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;
18. Proponer el manual de organización del área y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes.
19. Publicar la información que se requiera en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
20. Las demás que le asigne el Director de Ingresos, el Director Administrativo y/o el Tesorero y las disposiciones legales y reglamentos aplicables en la materia.

  | **SECCIÓN SEGUNDA** **OFICIALÍA DE PADRÓN Y LICENCIAS** **Artículo 168.-** La Dirección de Ingresos contará para su adecuado funcionamiento con una Oficialía de Padrón y Licencias, la cual estará a cargo de un Titular denominado Oficial de Padrón y Licencias, al quien le corresponderá la expedición de licencias y permisos municipales de los giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, así como la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones, por lo que tendrá las siguientes funciones:  1. Convocar en coordinación con la Secretaria General acciones del consejo de Giros restringidos;
2. Coordinar sus actividades con el Área de Informática de la Hacienda Municipal, para el debido procesamiento del Registro del Padrón de Contribuyentes;
3. Crear, clasificar y mantener actualizado el Padrón de todas aquellas personas físicas o morales que cuenten con alguna Licencia Municipal;
4. Dar cuenta al Tesorero encargado de la Hacienda Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y/o las disposiciones reglamentarias que correspondan;
5. Diseñar, instrumentar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar las actividades en cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en la Jefatura;
6. Elaborar y actualizar el Padrón de Licencias Municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;
7. Emitir autorizaciones provisionales para el funcionamiento de giros conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, con excepción de los giros restringidos;
8. Emitir o negar los permisos provisionales, autorizaciones o licencias para giros restringidos conforme a lo dispuesto en los procedimientos establecidos para el Consejo Municipal de Giros Restringidos y las disposiciones legales de la materia;
9. Expedir, negar o refrendar licencias de giros comerciales para su funcionamiento, así como para anuncios de todos sus tipos;
10. Proporcionar a las Dependencias Municipales los análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Oficialía, según éstas los requieran;
11. Integrar los expedientes técnicos requeridos para el otorgamiento de licencias a los establecimientos en general y, en particular, donde se expendan y consuman bebidas alcohólicas;
12. Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran la Zona Metropolitana del Sur;
13. Proporcionar servicios, apoyos e información a la ciudadanía de los requisitos para la obtención de licencias y permisos municipales de las licencias comerciales, industriales y de prestación de servicios;
14. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;
15. Verificar en coordinación con la Unidad de Inspección y Vigilancia, las licencias de los giros comerciales, prestación de servicios e industriales;
16. Verificar que los poseedores o propietarios de inmuebles destinados a estacionamientos de vehículos, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Ingresos en el municipio y otros Ordenamientos; y
17. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;
18. Proponer el manual de organización del área y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes.
19. Publicar la información que se requiera en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
20. Las demás que le asigne el Director de Ingresos, el Director Administrativo y/o el Tesorero y las disposiciones legales y reglamentos aplicables en la materia.
21. *Expedir o negar autorizaciones para eventos y espectáculos.*
22. *Refrendar licencias para giros restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas.*
23. *Expedir, negar o refrendar permisos y/o licencias para el uso del piso en la vía púbica.*
24. *Expedir, negar o refrendar licencias para estacionamientos exclusivos.*
25. *Expedir, negar o refrendar licencias para anuncios.*

**Artículo 168 bis.-** El Oficial de Padrón y Licencias procederá a dar de baja administrativas de licencias de giros o anuncios que no hayan sido refrendadas por un lapso de cinco ejercicio fiscales de manera consecutiva, siempre y cuando se realice verificación física y constancia que no se explota la licencia comercial expedida, sin que él o la contribuyente pueda alegar derecho permanente o definitivo alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, siempre y cuando lo contemple la Ley de Ingresos Vigente.  |

 Proponiendo dictamen conjunto, para su discusión y en su caso aprobación que contiene los siguientes:

**R E S O L U T I V O S :**

 **PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **DICTAMEN** **DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS,** así como su promulgación**,** conforme al considerando III del presente dictamen, relativos a las modificaciones al numeral 168 adicionando las fracciones de la XXI a la XXV, así como adicionando el artículo 168 bis.

**SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente ordenamiento, se manda su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el numeral 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen al Oficial de Padrón y Licencias, y a la Encargada de Hacienda Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco”

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 08 de Mayo de 2023.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA**

**Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

(Convocante)

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de

Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**

(Coadyuvante)

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**.

Síndica y Regidora Presidenta.

**C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

Regidora vocal.

**C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.**

Regidora vocal.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Regidora vocal.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor vocal.

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS**

**PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

(Coadyuvante)

**C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.**

Regidora Presidenta

**C. VICTOR MANUEL MONROY RIVERA.**

Regidor Vocal.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

Regidora Vocal.

**La presente hoja de firmas forma parte integrante del DICTAMEN** **DE ORDENAMIENTO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO A LA INCORPORACIÓN DE FUNCIONES AL OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS, de fecha 08 de Mayo de 2023.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**